DECLARATIVO No. 11001400300420210014700 DE FRANCISCO LINEROS OLARTE CONTRA JORGE HERNAN RUIZ PARRA ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Juan Camilo Tunarosa Mojica <juancatm2@gmail.com>

Lun 2/08/2021 4:04 PM

Para: gerardohernandezvelez@hotmail.com <gerardohernandezvelez@hotmail.com>; Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

11001400300420210014700.pdf;

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de 2021

Señora

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO No. 11001400300420210014700 DE FRANCISCO LINEROS OLARTE CONTRA JORGE HERNAN RUIZ PARRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y AUTO DESIGNACIÓN AUTO CURADOR AD-LITEM

JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.199.818, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 241.359 del C.S. de la J., en calidad de curador ad-litem del demandado señor JORGE HERNAN RUIZ PARRA y las demás personas INDETERMINADAS, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de manifestar:

1. Que me considero notificado del auto proferido el pasado veintiuno (21) de julio de 2021 por medio del cual se me designo como curador ad-litem del demandado señor JORGE HERNAN RUIZ PARRA y las demás personas INDETERMINADAS.
2. Que acepto la designación de que trata el numeral anterior.
3. Que me declara notificado del auto fechado el diez (10) de mayo de 2021 por medio del cual se admitió la demanda.

Cordialmente,

JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA

C.C. No. 1.010.199.818

T.P. No. 241.359 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de 2021

Señora

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO No. 11001400300420210014700 DE FRANCISCO LINEROS OLARTE CONTRA JORGE HERNAN RUIZ PARRA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.199.818, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 241.359 del C.S. de la J., en calidad de curador ad-litem del demandado señor **JORGE HERNAN RUIZ PARRA,** persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 17.005.764, desconozco el domicilio y las demás personas **INDETERMINADAS**, respetuosamente y en el término legalmente oportuno para le efecto, me dirijo a su Despacho con el fin de CONTESTA LA DEMANDA, acto procesal que materializo de la siguiente manera:

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por las razones de hecho y de derecho de que trata el acápite de excepciones.

A LOS HECHOS:

AL HECHO 1 A: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO 2ª: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO CUARTO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

AL HECHO SEXTO: NO ME CONSTA por cuanto en mi calidad de curador ad litem no tengo conocimiento del hecho descrito.

EXCEPCIONES DE MERITO:

CARENCIA DE LOS PRESUPESTOS SUSTANCIALES PARA ACCEDER A LA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Por lo menos de los anexos de la demanda y su subsanación, no se acredita los actos de señor y dueño ejecutados por el demandante sobre el bien objeto del proceso, tampoco se demuestra el lapso contemplado en la norma sustancial para el efecto, por tanto, le corresponderá al demandante cumplir con la carga de la prueba de que trata el artículo167 del C.G.P.

GENERICA:

Se solicita a la señora Juez que de acreditarse en el trámite del proceso alguna excepción susceptible de ser decretada de manera oficiosa, haga uso de las facultades legales y la decrete.

PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se decrete a favor de la parte demandada el interrogatorio de la parte del demandante, el cual practicare en el momento procesal oportuno para el efecto.

NOTIFICACIONES:

Desconozco la dirección de notificaciones de mi representado.

Recibo notificaciones en la Carrera 8C Bis Este No. 36J-33 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., a los correos electrónicos juancatm2@gmai.com y juan.tunarosa@est.uexternado.edu.co y a los teléfonos: 3216240548 y 3157524304.

Cordialmente

JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA

C.C. No. 1.010.199.818

T.P. No. 241.359 del C.S. de la J.

CONSTANCIA DEL TRASLADO de la contestación y excepciones del Curador Ad litem 2021 00147.

FIJADO: 20 de agosto de 2021
EMPIEZA: 23 de agosto de 2021 a las 8 A.M.
VENCE: 27 de agosto de 2021 a las 5 P.M.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.